

	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-005
	REGALOS Y ATENCIONES	VERSIÓN:	1
		FECHA:	22/08/2025
		PÁGINA:	1 de 4

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ÉTICA EMPRESARIAL
MANUAL DE CUMPLIMIENTO PENAL
INVERLUNA Y CÍA S.A.S.

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

9

	POLITICA		CÓDIGO:	GRS-POL-005
	REGALOS Y ATENCIONES		VERSIÓN:	1
			FECHA:	22/08/2025
			PÁGINA:	2 de 4

OBJETIVO

Definir los lineamientos y criterios en lo relacionado con la entrega y recepción de regalos y atenciones, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente y en los manuales internos de la organización.

Busca proteger el buen nombre de la compañía y de todos sus empleados al verse inmersos en un conflicto de interés real o potencial, asociado a regalos y atenciones

ALCANCE

Esta política aplica a todos los miembros de la alta dirección, trabajadores en todos los niveles y contrapartes con quienes se interactúa.

DEFINICIONES

- Regalo corporativo: Es cualquier objeto de valor por el cual el destinatario no paga su precio justo de mercado, puede ser tangible o intangible e incluye, viajes, regalos, obsequios, favores, entretenimiento, entre otros.
- Soborno: Consiste en ofrecer, entregar o recibir cualquier objeto de valor, con el propósito de influir de forma directa o indirecta sobre el comportamiento de una persona o de una empresa, a fin de obtener o retener un negocio, o de asegurarse de una ventaja indebida
- Terceros: Son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen o pueden llegar a tener una relación con la empresa

PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo con las definiciones, principios y descripciones contenidas en el PTEE, INVERLUNA Y CÍA S.A.S. ha emprendido la creación de un Sistema de Gestión de Riesgos que busca establecer un marco normativo interno para prevenir la corrupción y cualquier otra conducta delictiva relacionada con sus actividades. Así, esta política hace parte de un cuerpo que recoge las necesidades de la organización de cara a lograr una efectiva prevención del delito.

A través de esta política, INVERLUNA Y CÍA S A S. pretende asegurar que todos sus trabajadores, así como los terceros con los que mantiene relaciones comerciales, cumplan lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y, en particular, lo consagrado en el Manual Programa de Transparencia y ética Empresarial.

CONCEPTO DE REGALO Y HOSPITALIDAD

Se entenderá por **regalo** cualquier objeto que se dé o reciba, ya sea en especie (regalo físico, material) o dinero, en el marco de una relación comercial, de manera transparente y honesta y que, cuyo origen o propósito sea una muestra de gratitud o aprecio.

De acuerdo con lo anterior, dentro del concepto de regalo no está permitido ofrecer ningún objeto en condiciones ventajosas tanto a entidades privadas como públicas, más allá de las cortesías acostumbradas y que, como ya se mencionó, obedezcan a criterios de aprecio y muestras de gratitud que no esperen nada en retorno

Se entiende por **hospitalidad o invitación** cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales y que se ejecutan como muestra de aprecio y respeto por

0

	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-005
	REGALOS Y ATENCIONES	VERSIÓN:	1
		FECHA:	22/08/2025
		PÁGINA:	3 de 4

la otra parte, lejos de significar esta invitación como retribución o contraprestación por la ejecución de alguna función.

REGALOS Y HOSPITALIDADES PERMITIDOS

Los trabajadores de INVERLUNA Y CÍA S.A.S. solo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, cuando concurren los siguientes requisitos:

- i. Que no tengan como objetivo influenciar a un tercero para obtener de estos algún beneficio o lograr una decisión en cualquier sentido
- ii. Que no se realicen con la finalidad de asegurar, conseguir o mantener un negocio.
- iii. Que no tengan como objetivo retribuir la función de persona perteneciente a una entidad privada o pública; mantener siempre como pilar que, cuando se entreguen obsequios, deben estar motivados por el agradecimiento.
- iv. Si el regalo llega a su dependencia, deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien actuará según las consideraciones propias de cada caso.
- v. Para los clientes, que durante el periodo hayan sido más representativos, la intención o el propósito perseguido con el regalo o invitación, deberá atender a estándares normales de cortesía y prácticas habituales de negocio, y por ningún motivo podrá superar el 1% de los costos y gastos de la organización con respecto a los ingresos
- vi. Que no sean tarjetas regalo u otra forma que permita la transmisión de dinero
- vii. Que no se ofrezcan a servidores públicos
- viii. Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código de Ética y el PTEE de INVERLUNA Y CÍA S.A.S.
- ix. Estos gastos deben estar debidamente contabilizados de acuerdo con su naturaleza y así permitir su trazabilidad y justificación; registrados, documentados y sujetos a revisión.

Está prohibida la aceptación de regalos e invitaciones que tengan como objeto el favorecimiento de relaciones comerciales en nombre de INVERLUNA Y CÍA S.A.S.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser devuelto o rechazado y comunicar la situación al Oficial de Cumplimiento y/o Representante Legal. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregara al Oficial de Cumplimiento, quien lo destinará a fines de interés social en la organización.

MONITOREO DE LA POLÍTICA

El Oficial de Cumplimiento será el encargado del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la Política.

Lo anterior incluye: (i) su implementación, (ii) los procedimientos de denuncia (iii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los trabajadores, (iv) las certificaciones, reportes y registros de los intentos de soborno, y (v) la revisión de la adecuación de las Políticas de INVERLUNA Y CÍA S.A.S. a las leyes vigentes.

El Oficial de Cumplimiento investigará las denuncias reportadas respecto de los actos de corrupción que involucren a INVERLUNA Y CÍA S.A.S., o que de alguna forma estén conectados con la organización.

9

	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-005
	REGALOS Y ATENCIONES	VERSIÓN:	1
		FECHA:	22/08/2025
		PÁGINA:	4 de 4

Como resultado de dichas investigaciones, INVERLUNA Y CÍA S.A.S. determinará las acciones a seguir, incluyendo eventuales sanciones disciplinarias contra los trabajadores, la terminación de determinadas relaciones comerciales, y/o su reporte a las autoridades competentes

REPORTE DE VIOLACIONES

Si se observa incumplimiento a la presente política (situación real o potencial o un conjunto de circunstancias que puedan infringir una política interna o una ley antisoborno) deberá ser reportado de manera inmediata a través de la línea ética "canaletico@inverluna.com.co" o a través de los canales destinados para tal fin.

El incumplimiento de la presente política se considera una violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales y reglamentarias de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

La organización se compromete a divulgar y sensibilizar a los trabajadores en los temas relacionados en la presente política

Para constancia se firma el 22 de agosto de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.